



ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 063 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	063 Fecha:19 DE MARZO DE 2020
CONTRATISTA	JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 11.201.804
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, INSERTADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2020
PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de la Prorroga será de un (01) mes, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.
VALOR INICIAL	(\$12.750.000,00) DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
VALOR ADICIÓN	(\$1.500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS
VALOR TOTAL	(\$14.250.000,00) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Entre los suscritos a saber, **JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.774, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSECOTA S.A. E.S.P. CON NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva nro. 14 del 24 de junio de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.201.804, obrando en nombre propio y quien para los efectos de la presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día diez y nueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió contrato 063 con **EL CONTRATISTA**, cuyo Objeto es PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA EN EJECUCIÓN DEL PLAN PGIRS COTA 2020.”. **2)** Que el día diez y nueve (19) de Marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 060 de 2020,

Página 1 de 2



con una vigencia de ocho (08) meses y once días. 3) Que el valor inicial del Contrato es por un monto de (\$12.750.000,00) DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. 4) Que el Técnico de Aseo de la empresa, en calidad de Supervisor del Contrato en mención, mediante Estudio de Oportunidad, justificó la necesidad de Adicionar el Contrato así: "... En el Plan de Gestión de Residuos Sólidos del municipio de Cota, insertado en el convenio 003 de 200, se encuentra el programa de barrido y limpieza a las áreas públicas, como actividad complementaria a la prestación de servicio que realiza la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMERCOTA S.A. E.S.P. para darle continuidad y con el fin de aumentar la eficiencia a este programa, se hace necesario el procedimiento contractual de la prestación de servicios como operarios en barrido y limpieza de vías y áreas públicas del municipio de Cota" 5) Que, dicha solicitud fue autorizada por el ordenador del gasto. 6) Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. 7) Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA.** El plazo de la Prorroga será de un (01) mes, por lo tanto, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICIÓN.** El valor de la adición del contrato será por UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA QUINTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los un (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

EMPRESA

JOSÉ ARTURO MÓRTINGO PINZÓN

Gerente

EMERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRIGUÉZ

Contratista

Proyectó: José Alirio Salamanca Salamanca/ Asesor Jurídico PGIRS Cota. EMERCOTA S.A. E.S.P.

Página 2 de 2